



SUPERINTENDENCIA

138391

18439

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035806

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

75781

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante Resolución, Masiya No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-767 de 29 de marzo de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 04 de agosto de 2016, declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía **TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A.**, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en la resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de cada una de las compañías disueltas a sus respectivos representantes legales, recayendo tal designación para la compañía **TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en la persona del señor Edgar Plutarco Viteri Páez, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE la mayoría del capital social de la compañía, ingresaron una solicitud con número de trámite 67745-0041-19 de 20 de septiembre de 2019, en la cual piden que se le nombre como liquidador de la compañía al señor Robinson Samuel Díaz Dávalos;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 23 de octubre de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, al señor Robinson Samuel Díaz Dávalos;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Edgar Plutarco Viteri Páez como Liquidador de la compañía **TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

[Handwritten signature]

Disol 3384
04-08-2016

Const 244
25-01-2011
15-06-2010



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035806
TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Robinson Samuel Díaz Dávalos para el cargo de liquidador de la compañía TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

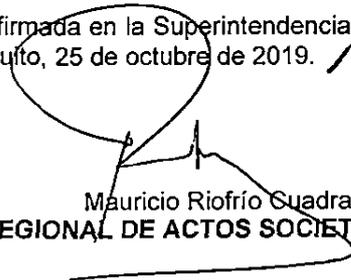
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director del Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de octubre de 2019.


Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Registro Mercantil del Cantón Quito

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARIA DEL CISNE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."* Quito, a

11 NOV 2019


Señor Robinson Samuel Díaz Dávalos
C.C. No. 1708027055

RR//EMP//EV
Expediente No. 138391
Trámite No. 67745-0041-19

